

VISTOS:

- a) La solicitud del Club Deportivo Social, Cultural y Artístico Trail Running Sur de Puerto Varas, por la cual se solicita transporte a la Localidad de Hornopiren para participar de Competencia Trail Lago Cabrera, a realizarse los días 11 y 12 de Junio del presente año.
- b) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del 09/05/06, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.-
- c) Decreto Exento N°2766 de fecha 31 de Mayo del 2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez como Director de Administración y Finanzas Subrogante.
- d) Decreto Exento N°2914 de fecha 07 de Junio del 2016, que designa a doña Yasnina Torres Heinz como Secretaria Municipal Subrogante.
- e) La Ordenanza Municipal N°1 sobre Derechos Municipales, en relación a Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.
- f) El Decreto Exento N° 0108 de fecha 13.01.2015 que aprueba el Reglamento Interno de Administración y uso del Bus Municipal.
- g) La Ordenanza Municipal N°1 sobre Derechos Municipales, en relación a Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.
- h) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1) La participación del Club Deportivo Social, Cultural y Artístico Trail Running Sur de Puerto Varas, en Competencia Trail Lago Cabrera a realizarse en la Localidad de Hornopiren, los días 11 y 12 de Junio, en representación de la Comuna de Puerto Varas.
- 2) El Club Deportivo Social, Cultural y Artístico Trail Running Sur de Puerto Varas en fecha 30/05/2016 hizo ingreso en caja municipal la suma de \$18.000.- por viaje a la Localidad de Hornopiren.
- 3) El Certificado N° 21 del Departamento Operacional Municipal con respecto a la disponibilidad técnica del Bus Municipal para realizar el viaje.
- 4) Que, el artículo 4 letra f) de la Ley 18.695 señala que las municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con el Deporte.
- 5) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de propenderle los medios y/o recursos que de manera individual no podrían obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 3004

1º AUTORÍCESE el traslado del Club Deportivo Social, Cultural y Artístico Trail Running Sur de Puerto Varas a la Localidad de Hornopiren, los días 11 y 12 de Junio, para participar de Competencia Trail Lago Cabrera, en representación de la Comuna de Puerto Varas, Según itinerario:

Sábado 11 de Junio Salida a las 12.00 hrs. Desde Gimnasio Fiscal con destino a la Localidad de Hornopiren.

Domingo 12 de Junio Regreso desde la Localidad de Hornopiren a las 18.00 hrs. Llegando a Puerto Varas a las 22.30 hrs.

2º DESÍGNESE y AUTORÍCESE el uso de combustible y permiso correspondiente al conductor Sr. Danilo Castillo Cortez, Auxiliar de Planta, grado 15º E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal, Placa Patente N° RK- 9783-5, de acuerdo al itinerario.

3º IMPÚTESE el gasto que demande la presente actividad a la Cuenta N° 215.22.03.001 denominada "Combustibles y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2016.

4º DÉJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados en este traslado es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Deportivo Social, Cultural y Artístico Trail Running Sur de Puerto Varas y además el pago por derecho del uso del bien municipal (Bus), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



YASNINA TORRES HEINZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ABS/YTH/LUP/JSV/VNA/jam.



ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE